

PERGAMINO, Octubre 14 de 1987.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG:

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a Vd. la ORDENANZA--
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Octava Sesión Ordinaria realizada el día 9 de Octubre del cte. año, al considerar el Expediente: D-195-87 D.E. eleva Expte. V-101-87 VECINOS DE CALLE INDEPENDENCIA Y USPALLATA Solicitan autorización p/realizar obra de pavimentación.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de : "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE PAVIMENTACION EN CALLE INDEPENDENCIA ENTRE PASO DE LOS LIBRES Y VIAS DEL FERROCARRIL BELGRANO Y USPALLATA ENTRE INDEPENDENCIA Y SARGENTO CABRAL", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: SAMONTA HUGO
Secretario: CARLOS ALBERTO VILCHEZ
Tesorero : BOIS RICARDO OSCAR
Vocales : MANSILLA BLANCA
FLORES RAMON

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio-- para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la realización de la obra referida en el Artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras, sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza Gral. N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago promicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1641/87.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ESC. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE